

**CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO**

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA &lt;correoseguro@sealmail.co&gt;

Mar 12/10/2021 8:23 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida &lt;j02prminirida@cejdoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

**Señor(a)****j02prminirida****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

 **bránd**[Ver contenido del correo electrónico](#)Enviado por CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

15/10/21 No. 33  
Glenda OC Pagan  
Secretaría  
C.C. 284.775



La seguridad es de todos **Mindefensa**



Fecha aprobación: 19-10-2020 / Versión: 030  
Código: GE-NA-FM-025

Bogotá D. C., 07/10/2021 02:29:21 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20211007040620  
Fecha: 07/10/2021 02:29:21 p. m.  
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor (a)  
**JUEZ 02 PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA**  
[i02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Inírida, Guanaja

Asunto: respuesta al radicado 13-01-20211005005900

Proceso	Ejecutivo singular	
Demandante	Cooperativa COODEGUA	Nit. 800055069-6
Demandado	Gian Carlos Rodriguez Barrera	C.C. 1100625512
Radicado	940014089002-2019-00111-00	

En atención a su oficio No. 294/2021 del 07 de julio de 2021, radicado bajo el número del asunto el 05 de octubre de 2021, por el cual se indica que sobre las prestaciones sociales existe excepción de embargo hasta del 50%; se indica que, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, procedió a efectuar un depósito judicial por la suma de \$2.000.000, de las cesantías que le fueron retenidas al señor Gian Carlos Rodriguez Barrera; valor que se verá reflejado en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado a favor de Cooperativa COODEGUA identificada con Nit. 800055069-6

Por otro lado, teniendo en cuenta que el desembolso efectuado fue por el límite dispuesto, no se registran más dineros retenidos. Así las cosas, si es otra la orden sobre las cesantías del demandado, se solicita informarlo directamente a esta Entidad.

Por último, se informa, al Juez, que la Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico [notificacion.embargo@cajahonor.gov.co](mailto:notificacion.embargo@cajahonor.gov.co), para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono (1) 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 - 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

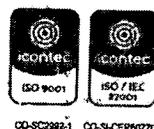
Cordialmente,

**Abg. XIMENA SUAREZ HERNÁNDEZ**  
Líder Grupo Afiliaciones y Embargos

Proyectó y Elaboró:  
Abg. Diana Paola Angulo Garcia  
Profesional Universitario 02  
Grupo Afiliaciones y Embargos

Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021987-7  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070  
Línea gratuita nacional 01 8000 185570  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia  
**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



Firmado por:  
Ximena Suarez  
Hernandez  
2021/10/12  
07:43:53:166



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

SICGMA

### Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06ff16803670eae001762deb1e3cdde14d59daf9e2c03b08e56f6769e529cc75**

Documento generado en: 27/09/2021 10:27:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
Teléfono 3885005 Ext 1059. Cel 304 2628274 / 301 569 7945  
Correo: [cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

